



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se hace un respetuoso exhorto al Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas para que en colaboración con los demás Organismos Públicos Locales Electorales, el Instituto Nacional Electoral y las Secretarías de Salud Federal y Estatal desarrollen los protocolos de actuación en materia de salubridad e higiene y difundan ampliamente su contenido de cara a las campañas electorales 2021 y a jornada electoral a celebrarse el 6 junio de 2021**, propuesta por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, inciso a); 43, párrafo 1, incisos e) y g); 44; 45; 46, párrafo 1; y 95, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c), del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

Proponen exhortar al Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas, para que en coordinación con instancias federales y estatales competentes, desarrollen y difundan protocolos de actuación en materia de salubridad e higiene, para el proceso y jornada electoral del presente año.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En primer término los promoventes refieren que, el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, que incluye el derecho a votar y a ser elegido, forma parte del núcleo mismo de los gobiernos democráticos que se fundamentan en la voluntad popular. Las elecciones auténticas son componentes necesarios y fundamentales de un contexto que proteja y promueva los derechos humanos.

Indican que, el derecho a votar y a ser elegido en elecciones genuinas y periódicas está vinculado a otros derechos humanos, cuyo disfrute es decisivo para todo proceso



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

electoral. Entre esos derechos habilitantes figuran: el derecho a vivir libre de discriminación, el derecho a la libertad de expresión y opinión, el derecho a la libertad de asociación y reunión pacífica, y el derecho a la libertad de movimiento.

Mencionan que, el voto activo tiene las siguientes características: es universal, debe tenerse la libertad para su ejercicio, es secreto, directo y es personal e intransferible.

Manifiestan que, el voto pasivo es aquel que permite a la ciudadanía postularse a ocupar cargos de elección popular, en donde se encuentran conexos los mencionados derechos de asociación, reunión y libertad de expresión.

Aluden que, en Tamaulipas, el pasado septiembre dio inicio el proceso electoral 2021 en el cual se elegirán diputaciones locales y federales. No obstante, nos encontramos inmersos en una pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud producida por el virus SARS-COV2 el cual no tiene tratamiento definido, ni vacuna y desafortunadamente como sabemos, puede ser mortal. No seremos la primera Entidad en enfrentar en esta situación. El pasado 18 de octubre los estados de Coahuila e Hidalgo celebraron comicios, que cabe mencionar, fueron suspendidos por más de cuatro meses, y fueron reactivados una vez que se definieron los protocolos sanitarios entre las autoridades electorales y las autoridades de salud, tanto para las campañas electorales como para la jornada electoral.

Señalan que, entre las medidas tomadas se establecieron en cuanto al voto activo:

- El uso de cubrebocas para todas las personas que ingresen y permanezcan en la casilla.
- En el caso de que se presente la o el elector sin cubrebocas, se le proporcionó uno al ingresar a la casilla.



- Al toser o estornudar, deberán hacerlo cubriendo nariz y boca con el ángulo interno del brazo, o cubriéndose con un pañuelo.
- Cada elector/a pudo llevar su propio bolígrafo para marcar sus boletas (no usar marcadores de alto grosor ni plumones a base de aceite); con esta medida se trató de reducir que los marcadores de boletas de la casilla sean compartidos por un gran número de personas.
- En el caso de las y los ciudadanos que requirieron apoyo de un familiar para ejercer su derecho al voto, también debieron portar cubrebocas, así como respetar las indicaciones de sanidad.
- Se recomendó no acudir con menores de edad; en caso contrario, no se le prohibirá el ejercicio del sufragio, pero los menores también deberán portar cubrebocas.
- También el consultar los resultados a través de los difusores del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para reducir la afluencia de la ciudadanía interesada en conocer los resultados, en el sitio donde se instaló la casilla.
- Después de sufragar y regresar a su domicilio, aplicar las medidas sanitarias como lavado de manos y otras zonas expuestas, y en su caso desinfección de objetos que hayan llevado con ellos.

Refieren que, en cuanto al voto pasivo:

- Favorecer reuniones a través de medios electrónicos.
- En caso de realizar reuniones presenciales favorecer espacios abiertos, con buena ventilación, se aplique uso de antibacterial en los asistentes, el uso de cubrebocas, respetar el aforo máximo y respetar la sana distancia.
- Evitar saludo de mano.
- Evitar entregar publicidad de mano en mano.

Indican que, finalmente, resulta muy importante implementar toda medida preventiva que reduzca los riesgos de contagio de COVID19 al mínimo especialmente en



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

personas adultas mayores o pertenecientes a los grupos de riesgo ampliamente difundidos por las autoridades sanitarias de nuestro país.

Expresan que, las medidas deberán ser ampliamente difundidas hacia la ciudadanía a través de los tiempos oficiales con los que cuentan los Institutos Electorales, tanto local como nacional para dotar de certeza en las medidas y que ésta no sea una causa de reducción en la participación ciudadana.

Manifiestan que, entre más informada se encuentre la ciudadanía, será mayor la participación en el proceso y el respeto al ejercicio del voto tanto de manera activa, como pasiva. Una mayor participación dota de mayor legitimación a las autoridades y sus decisiones.

V. Consideraciones de la Comisión.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Comisión Dictaminadora, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

En primer término es importante referir que el Instituto Electoral de Tamaulipas, es una autoridad administrativa encargada de la función de organizar las elecciones en el estado, tiene como obligación promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre ellos, la protección del derecho a la salud, por lo que en las diferentes actividades que se desarrollan en cada una de las etapas del actual proceso electoral, se han planteado e implementado una serie de protocolos y recomendaciones a fin de dar cumplimiento a las medidas de atención sanitaria para prevenir contagios por COVID-19, por lo que se han emitido diversos acuerdos por parte del Consejo General de dicho Instituto, como los que se mencionan a continuación:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

-El 24 de abril de 2020, se emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-08/2020, por el que se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del consejo general, comisiones y comités a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia.

-El 16 de octubre de 2020, con el propósito de fortalecer a los órganos electorales y propiciar condiciones para elecciones libres, justas y transparentes en un contexto de pandemia, integrantes y personal del Instituto Electoral de Tamaulipas y la Junta Local del INE, presenciaron de manera virtual la exposición de la “Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia”, misma que fuera presentada por el Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos.

-El 23 de noviembre de 2020, se emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-46/2020, mediante el cual se establece el protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para la recepción de la documentación relativa a las manifestaciones de intención de las candidaturas independientes, plataformas electorales y convenios de coalición o candidaturas comunes.

-El 18 de diciembre de 2020, se establecieron los Acuerdos No. IETAM-A/CG-55/202, IETAM-A/CG-56/202, mediante los cuales se emiten el protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para las actividades relacionadas con las etapas de apoyo ciudadano y precampañas; y para las actividades relativas al procedimiento de registro de agrupaciones políticas estatales.

-El 5 de febrero del presente año se dio a conocer el Acuerdo No. IETAM-A/CG-18/2021, mediante el cual se emite el protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para el funcionamiento de los consejos distritales y municipales electorales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Además se debe hacer mención que el 18 de enero del actual año, el Instituto Electoral de Tamaulipas, Instituto Nacional Electoral en Tamaulipas y el Gobierno del Estado, firmaron un convenio de apoyo y colaboración para el desarrollo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en donde se establece entre otros aspectos, la coordinación necesaria para organizar estas elecciones mientras se protege la salud de las personas en el contexto de la pandemia.

Aunado a lo anterior la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, aprobó algunos protocolos dentro de los cuales destacan:

-Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud para el almacenamiento de la documentación electoral; conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales; integración de las cajas paquetes y entrega de la documentación y materiales electorales.

-Protocolo Específico de Medidas Sanitarias y Protección a la Salud para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales.

-Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para la operación de las casillas únicas.

Lo anterior a efecto de brindar a las personas que participarán en el desarrollo de cada uno de los subprocesos de la preparación y desarrollo de la Jornada Electoral, una serie de medidas que coadyuvarán a la salvaguarda de su salud.

En razón de los argumentos antes descritos se propone dictaminar la iniciativa como improcedente, ya que de manera cronológica el IETAM y el INE han emitido diversos acuerdos a efecto de cumplir con las medidas sanitarias decretadas por autoridades federales y estatales, mismas que se aplican en cada etapa del actual proceso



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

electoral, es decir ya se desarrollan protocolos de actuación en materia de salubridad e higiene, por lo que resulta innecesario emitir el Punto de Acuerdo propuesto.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que ha sido determinado el criterio de quienes integramos este órgano parlamentario, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas formula un respetuoso exhorto al Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas para que en colaboración con los demás Organismos Públicos Locales Electorales, el Instituto Nacional Electoral y las Secretarías de Salud Federal y Estatal desarrollen los protocolos de actuación en materia de salubridad e higiene y difundan ampliamente su contenido de cara a las campañas electorales 2021 y a jornada electoral a celebrarse el 6 junio de 2021, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los dos días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE			
DIP. ULISES MARTÍNEZ TREJO SECRETARIO			
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL			
DIP. MANUEL CANALES BERMEA VOCAL			
DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA VOCAL			
DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ CQBOS VOCAL			
DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE HACE UN RESPETUOSO EXHORTO AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUE EN COLABORACIÓN CON LOS DEMÁS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y LAS SECRETARÍAS DE SALUD FEDERAL Y ESTATAL DESARROLLEN LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE SALUBRIDAD E HIGIENE Y DIFUNDAN AMPLIAMENTE SU CONTENIDO DE CARA A LAS CAMPAÑAS ELECTORALES 2021 Y A JORNADA ELECTORAL A CELEBRARSE EL 6 JUNIO DE 2021.